



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025)

11001400302820240067700

1.- Téngase en cuenta que, la sociedad SEGUROS DEL ESTADO S.A, dentro del término legal, se pronunció respecto de la reforma de demanda.

2.- Téngase en cuenta que, la sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA, dentro del término legal se ratificó en la contestación de la demanda adjunta el 30 de julio de 2024.

3.- Téngase en cuenta que, la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., se notificó a través de la notificación prevista en la Ley 2213 de 2022, del auto que admitió la reforma a la demanda, la cual, dentro del término de traslado guardo silencio.

4.- En firme este proveído, retorno el expediente al despacho para fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA  
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL  
Notificación por Estado Electrónico (art 295 C.G.P.)

Bogotá, D.C. 02 de julio de 2025.

Por anotación en estado No. 040 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 A.M., en el Micrositio asignado al Juzgado, en la página web de la Rama Judicial.

BETTY ROCÍO ARCÓN RODRÍGUEZ  
SECRETARÍA

MALV